

BASES LEGALES DEL CONCURSO #instaGoya2018

1. PROMOTOR

1.1 El titular de la presente promoción es la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF Nº G-78307584 y domicilio en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010 (en adelante, el Promotor), con el objeto de realizar un concurso online entre su comunidad de seguidores a través de la red social móvil Instagram que premie la que, a criterio del Jurado creado al efecto, constituya, entre las presentadas a concurso, la mejor recreación (en formato fotografía) de una escena de cualquier película cinematográfica española. Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

1.2 Instagram no patrocina ni avala ni administra en modo alguno la promoción, ni está asociado a la misma.

1.3 Las presentes bases estarán disponibles para los participantes en www.premiosgoya.com

2. LEGITIMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

2.1 Podrá participar en la presente promoción y aspirar a ganar una invitación doble para la 32ª Gala de Entrega de los Premios Goya® que tendrá lugar el 3 de febrero de 2018, cualquier persona física que a fecha 22 de enero de 2018 ostente la mayoría de edad, que posea una cuenta en Instagram y que durante el período de validez de la presente campaña participe en la acción según se propone en los términos descritos en estas bases.

2.2 El promotor podrá excluir del concurso como participante a toda persona de la que tenga constancia que no reúna el requisito de la mayoría de edad en la fecha señalada en el apartado anterior tan pronto como esta circunstancia sea detectada y en cualquier momento. Igualmente, aun cuando se hubiera elegido un ganador, podrá anular el premio si, una vez solicitada por el Promotor la documentación que acredite que el ganador es mayor de edad, éste no la presentase en el lugar y tiempo establecido en las presentes bases o de la documentación presentada se desprendiera la condición de minoría de edad del ganador a fecha 22 de enero de 2018, quedando la invitación doble a beneficio del Promotor, que podrá disponer libremente de la misma.

3. PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONCURSO

El plazo de participación en el presente concurso dará comienzo día **22 de enero de 2018 a las 12:00 (hora española)** y finalizará el martes 31 de enero a las 23:59 horas (hora española), quedando excluida de la participación en el concurso cualquier recreación que fuera subida a Instagram una vez finalizado este plazo.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA

4.1 La inscripción en el concurso implica que el participante tenga una cuenta en Instagram y que respeta las condiciones de esta red (<http://instagram.com/legal/terms/>). Además, para que la participación pueda ser validada, este perfil tiene que ser público. Para participar y tratar de conseguir el premio bastará con:

4.1.1 Durante la duración del concurso, el participante deberá seguirnos en nuestra cuenta de Instagram ([@academiadecine](https://www.instagram.com/academiadecine)).

- 4.1.2 Recrear una escena o cartel (en formato fotografía) de cualquier película cinematográfica española en la que deberá figurar necesariamente y exclusivamente el participante. El promotor excluirá del concurso cualquier recreación en la que aparezca más de una persona, así como, igualmente, cuando de la imagen subida por el participante se evidenciase que la persona que aparece en la fotografía no coincide con el titular de la cuenta de Instagram o que es menor de edad. Igualmente, anulará el premio concedido si, elegido el ganador, se detectase cualquiera de estas circunstancias en el ganador o la recreación, en cuyo caso la invitación doble quedará a beneficio del Promotor, que podrá disponer libremente de la misma.
- 4.1.3 La fotografía que recree la escena cinematográfica o cartel debe ser original. Se podrán usar en su realización programas informáticos de retoque, pero en ningún caso podrán ser un montaje partiendo de un fotograma de una película o cartel preexistente.
- 4.1.4 Se considerará participante y autor de la imagen de la recreación, única y exclusivamente, al titular del perfil de la cuenta de Instagram a la que es subida la fotografía, siendo igualmente la única persona que deberá figurar en la misma, con independencia de la persona que materialmente haya realizado la fotografía. El Promotor presumirá en todo caso que el autor de la recreación coincide con el titular de la cuenta de Instagram a la que es subida la fotografía con la que se desee participar. El Promotor no se responsabiliza en ningún caso de la falta de coincidencia entre el autor de la recreación y el titular de la cuenta de Instagram, o si, como consecuencia de ello, recibiera el premio una persona distinta de la autor de la recreación, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, pudieran corresponder recíprocamente entre sí al autor de la recreación y al titular de la cuenta en Instagram o de cualquiera de ellos frente a terceros, en caso de apropiación, suplantación o falta de autorización suficiente del titular de derechos o cualesquiera otras actuaciones ilícitas o contrarias a la legalidad vigente. El autor material de la fotografía no tendrá derecho alguno a efectos del presente concurso, siendo de la exclusiva responsabilidad del participante contar con las autorizaciones y cesiones de derechos que en su caso resultasen oportunas por parte del autor material de la fotografía para la realización de la acción, y que el Promotor presumirá en todo caso que han sido concedidas por el hecho de que la fotografía sea subida a Instagram, no asumiendo el Promotor responsabilidad alguna en caso de ausencia de las autorizaciones y permisos necesarios.
- 4.1.5 Cualquier contenido que el promotor considere, a su solo criterio, no adecuado, inapropiado u ofensivo, no tomará parte en el concurso.
- 4.1.6 Se prohíbe expresamente que en la realización de la acción, se tomen, se envíen, se publiquen o suban fotografías en las que aparezcan menores de edad, o personas distintas del titular de la cuenta en Instagram.
- 4.1.7 El Promotor no se responsabiliza en ningún caso de la vulneración por los usuarios de las condiciones descritas en el apartado anterior, pero excluirá del concurso o, en su caso, procederá a anular el premio si detectase cualquier acción que las infrinja. Igualmente, el Promotor se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía, si alguna imagen vulnera derechos personales, resulta ofensiva o discriminatoria.

- 4.1.8 Cada participante podrá subir tantas fotos como desee dentro de las fechas del concurso y siempre acorde a la temática del mismo.
- 4.1.9 La participación implica la aceptación por parte del concursante de la totalidad de las presentes bases así como, igualmente, la autorización del participante al Promotor para que, en caso de concedérsele el premio, el Promotor pueda disponer y usar la fotografía ganadora con el fin de publicar y difundir la misma a través de las páginas web de que sea titular el Promotor, así como, igualmente, difundir y publicar la fotografía a través de las redes sociales. A tales efectos, y como condición indispensable para la recepción del premio, el ganador, a petición del Promotor, deberá firmar los documentos que en materia de derechos de imagen, propiedad intelectual y protección de datos sean oportunos y en los que en que consten todos los permisos, autorizaciones y cesión de derechos que resulten necesarios. El Promotor no realizará uso, publicación o difusión alguna de las fotografías subidas por los participantes a efectos de participar en el concurso que no resulten ganadoras o respecto a las que no se haya cotejado la mayoría de edad del participante.

5. ELECCIÓN DEL GANADOR

5.1 La elección del ganador se realizará por un Jurado compuesto por tres personas físicas, profesionales de la cinematografía y/o el sector audiovisual y pertenecientes a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España o a la organización de la 32ª Gala de Entrega de los Premios Goya®. El Promotor se reserva el derecho de designar las personas concretas que, cumpliendo dichos requisitos, formarán parte de dicho Jurado en función de la disponibilidad.

5.2 El jurado se constituirá y reunirá **el jueves 1 de febrero de 2018** y elegirá, en el seno de dicha reunión, al ganador del concurso. Para la elección del ganador se valorarán, entre otras cuestiones y a criterio del Jurado, la creatividad, originalidad, ejecución artística y el grado de relación con el tema propuesto y el grado de recreación de la escena o cartel elegido, siempre según el Jurado. Si no se presentase ningún participante, el concurso se declarará desierto pudiendo el Promotor disponer libremente del premio.

6. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN Y RECEPCIÓN DEL PREMIO

6.1 La decisión del Jurado se comunicará al ganador mediante un mensaje vía Instagram desde el perfil y cuenta oficial del Promotor en Instagram -@academiadecine- y se facilitará al ganador un medio a través del cual deberá remitir al Promotor copia de su DNI y del de la persona que desea que sea su acompañante en la 32ª Edición de la Gala de Entrega de los Premios Goya®, así como del pantallazo que le acredite como titular de la cuenta de Instagram, debiendo verificar el envío a la mayor inmediatez posible.

6.2 Como condición indispensable para entenderse aceptado el premio, el ganador deberá presentarse **personalmente** el día **el viernes 2 de febrero de 2018 entre las 10 horas y 18 horas** en la sede de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, sita en Madrid, C/ Zurbano nº 3, CP 28010, a los efectos de retirar la invitación DOBLE que será nominativa, personal e intransferible, debiendo aportar en ese acto su DNI original y el de su acompañante, que deberá ser en todo caso mayor de edad. Igualmente, el Promotor podrá volver a verificar en ese acto la titularidad de la cuenta de Instagram a través de la cual ha participado el ganador del concurso.

6.3 En caso de no presentarse el ganador personalmente en el lugar, plazo y horario marcados en el apartado anterior, se entenderá en todo caso que renuncia al premio, quedando la Invitación doble a beneficio del Promotor, que podrá disponer libremente de la misma. En caso de que de la documentación presentada se detectase incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases en cuanto a la mayoría de edad, titularidad de la cuenta, identidad o autoría o el incumplimiento de cualquier otra de las condiciones establecidas en las presentes bases, el Promotor procederá a anular el Premio, quedando la Invitación doble a beneficio del Promotor, que podrá disponer libremente de la misma. Si no se presentase la documentación exigida respecto del acompañante o éste no tuviera mayoría de edad, el ganador recibirá la invitación para acudir a la Gala sin ningún acompañante, entendiéndose que renuncia a la segunda invitación.

6.4 Igualmente y como condición indispensable para entenderse aceptado el Premio y recibir el mismo, en el mismo acto de presentación de la documentación a que hace referencia el apartado 6.2, el ganador deberá prestar su consentimiento y firmar las autorizaciones y cesiones de derechos necesarias y preparadas por el Promotor, para que este último pueda disponer y usar la fotografía ganadora a los efectos de publicarla y difundirla a través de sus páginas web y las redes sociales, debiendo suscribir cuantos documentos sean necesarios a tal efecto en materia de derechos de imagen, propiedad intelectual y protección de datos. En caso de no verificarlo, se considerará que el ganador renuncia al premio, procediendo el Promotor a anularlo, quedando la Invitación doble a beneficio del Promotor, que podrá disponer libremente de la misma.

6.5 Cumplidos los anteriores requisitos y en unidad de acto, el Promotor hará entrega personalmente al ganador de la invitación doble para la 32ª Gala de Entrega de los Premios Goya®, siendo la misma nominativa, personal e intransferible, no pudiendo ser empleada por ninguna otra persona ni cedida a ninguna otra persona.

6.6 El Promotor no se hace cargo ni asume ningún gasto o cargo que, en concepto de transporte, desplazamiento o cualquier otro en que pudieran incurrir el ganador o su acompañante para la retirada del premio y el envío y presentación de la documentación pertinente en los plazos y lugar estipulados en las presentes bases; gastos que serán en cualquier caso de cuenta y cargo del ganador.

6.7 En ningún caso el premio podrá ser canjeado por un pretendido valor en metálico.

7. USO DEL PREMIO

7.1 La posesión de la INVITACIÓN DOBLE dará al ganador y su acompañante derecho a la entrada y permanencia para el disfrute de la Gala en las mismas condiciones que el resto de invitados al citado evento, quedando sometido en todo caso al cumplimiento de las condiciones de uso y disfrute que rigen para el resto de invitaciones de la Gala, tales como normas de previa identificación en la entrada, etiqueta, comportamiento, las correspondientes en materia de seguridad o cualesquiera otras que dispongan el Promotor, los organizadores de la Gala, o el personal seguridad pública o privada.

7.2 El Promotor no se responsabiliza frente al ganador de cualquier perturbación o impedimento que sufra en el uso y disfrute de la invitación doble en caso de incumplimiento de las condiciones que rigen la invitación o las normas de la Gala, o por razón de las decisiones que en caso de necesidad o pertinencia se adopten por los organizadores de la Gala, ni en los

supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiendo realizar reclamación alguna frente al Promotor por estos motivos.

7.3 El ganador y en su caso su acompañante se hacen directa y personalmente responsables frente al Promotor, los Organizadores de la Gala o terceros afectados, de cualquier mal uso o uso indebido que se realice de la INVITACIÓN entregada o del uso y disfrute de la misma, quedando sujetos a indemnización por los daños y perjuicios que como consecuencia de ello se pudieran producir.

7.4 El premio quedará sin efecto en el caso de que, por cualquier causa, la celebración de la 32ª Gala de Entrega de los Premios Goya prevista para el 3 de febrero de 2018 resultase cancelada, sin que el ganador pueda realizar por tal motivo reclamación alguna frente al Promotor y sin que ello dé lugar a indemnización de ningún tipo para el ganador, ni a la entrega de premio sustitutorio alguno, sea en metálico o en especie.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 El promotor se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso.

8.2 El promotor se reserva el derecho de rechazar o excluir de la participación en el concurso y en general en la promoción de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos de participación o contravenga las presentes bases o la finalidad del concurso.

8.3 El Promotor podrá anular el premio concedido por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases por parte del ganador-

8.4 El Promotor se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justa, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la promoción o la anulación definitiva en su caso, con la suficiente antelación y publicidad.

8.5 El promotor no se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico y/o por el mal funcionamiento de Instagram o internet.

8.6 Además el promotor excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del portal.

8.7 Igualmente, el promotor excluye toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran deberse al uso indebido, manipulación o mutilación que usuarios o terceros no autorizados pudieran realizar respecto del contenido general de la presente página, así como de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual que pudiera producirse, por falta de cumplimiento de las exigencias establecidas en esta web.

8.8 El premio y el concurso quedarán anulados y sin efecto en el caso de que, por cualquier causa, la celebración de la 32ª Gala de Entrega de los Premios Goya prevista para el 3 de febrero de 2018 resultase cancelada, sin que el ganador o los participantes puedan realizar por

tal motivo reclamación alguna frente al Promotor y sin que ello dé lugar a indemnización de ningún tipo para el ganador, ni a la entrega de premio sustitutorio alguno, sea en metálico o en especie.

9. RESTRICCIONES

9.1 No podrán participar en el concurso:

9.1.1 Los empleados del promotor, y/o colaboradores o de miembro del Jurado.

9.1.2 Los familiares directos o cónyuges de los anteriores.

10. DERECHOS

10. 1 Todos los derechos sobre las imágenes y contenidos relacionados con la campaña son propiedad del Promotor.

11. BASES

11.1 La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Las decisiones adoptadas por el Promotor o por el Jurado con ocasión del concurso serán definitivas e inapelables.

11.2 Ninguna persona puede esgrimir frente al Promotor el derecho a obtener el premio mientras el mismo no le sea concedido de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases y cumplidos los requisitos de aceptación y uso establecidas en las mismas.

12. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

12. 1 Solo se permite la participación de mayores de 18 años. Los datos del ganador serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con domicilio en la calle Zurbano número 3, Madrid. La finalidad del tratamiento de sus datos, será la gestión de la participación en el evento, a fin de proceder a la entrega del premio. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se deberá remitir una comunicación escrita a la dirección de la Academia, a los referidos efectos, adjuntando copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

12. 2 El ganador consiente, mediante la aceptación de estas bases, la publicación de su nombre y apellidos, así la reproducción de la imagen ganadora, en los diferentes webs y perfiles en redes sociales de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

EMITE Y PUBLICA EL PROMOTOR:

ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS DE ESPAÑA